



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 14 de marzo del 2025.

VISTO: Solicitud S/N con EXP N°0697, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe legal N°061-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N°229-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N°128-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, Proveído N°225-2025-MDNR-GM-OGPPyM, de fecha 12 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, el Artículo 73° numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2,4 del artículo 84°, del antes citado cuerpo normativo son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117.2) del artículo 117° de la ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123.2 de dicha norma establece que frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Solicitud S/N con EXP N°0697 de fecha 03 de marzo del 2025, la ciudadana Carolina García Sánchez, identificado con DNI N° 76403707, presidenta de APAFA del PRONOEI – LOS TRIUNFADORES), solicita apoyo social con un juego de ollas y utensilios para implementar el comedor del PRONOEI, Y brindar alimento a los niños, del Caserío Nuevo Paraíso del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2019-MDNR-GM de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la "Directiva de Procedimiento Administrativos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena", cuyo objetivo es brindar apoyo social, subvenciones y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistenciales, social, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; la cual para su otorgamiento se deberá tener en cuenta el Artículo 8° literal h) que establece lo siguiente:





- Actividades de apoyo al desarrollo educativo, de los programas no escolarizados, instituciones educativas, dando preferencias a instituciones que no cuenten con materiales didácticos, mobiliarios equipos computacionales, se atenderán solicitud previa de la evaluación y del informe técnico legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Asesoría Legal, hasta el 50% de una UIT, vigente en recursos económicos o especies.

Que, mediante Informe N° 128-2025-MDNR-GDSyE-SGDHeIS/HGRR, de fecha 10 de marzo del 2025, el Sub gerente de desarrollo Humano e Inclusión Social, informa al Gerente de Desarrollo Social y Económico, presenta el informe técnico para apoyo social educativo para la adquisición de un juego de ollas (N° 26,24,22,20,18 y 16) , un (1) cuchillo (N°28), un (01) cucharón, un (1) espumadera, doce (12) cucharas y doce (12) tenedores para implementar el comedor PRONOEI "LOS TRIUNFADORES" concluyendo que si existe la necesidad de adquirir dicho bien y que será entregado a la Sra. Carolina García Sánchez, identificado con DNI N° 76403707, del Caserío Nuevo Paraíso del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N° 229-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa y solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de un juego de ollas (N° 26,24,22,20,18 y 16) , un (1) cuchillo (N°28), un (01) cucharón, un (1) espumadera, doce (12) cucharas y doce (12) tenedores, para implementar el comedor PRONOEI "LOS TRIUNFADORES" de del Caserío Nuevo Paraíso del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Proveído N° 025-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informa y garantiza la disponibilidad presupuestal en el cual se efectuará en la Meta 39 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el rubro Recursos Directamente Recaudados, con la cual será atendido dicha petición;

Que, mediante Informe legal N° 061-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 14 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en base a sus considerandos concluyendo de la siguiente manera: declarar **Procedente** el Apoyo Social Educativo, para la adquisición de un juego de ollas (N° 26,24,22,20,18 y 16), un (1) cuchillo (N°28), un (01) cucharón, un (1) espumadera, doce (12) cucharas y doce (12) tenedores, la cual será entregado a la Sra. Carolina García Sánchez, identificado con DNI N° 76403707 - Presidenta de APAFA del PRONOEI – LOS TRIUNFADORES, del Caserío Nuevo Paraíso del Distrito de Nueva Requena;

Que, es importante indicar que en la Tercera Disposición Complementaria de la precitada Directiva de Apoyo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, señala y obliga a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remitir su informe técnico administrativo, el informe legal y demás actuados que sean pertinentes para la justificación, presentar de manera trimestral a la Gerencia Municipal de las subvenciones sociales o subsidios financieras para su conocimiento y esta a su vez derivara al Pleno del Consejo para su conocimiento y ratificación, bajo responsabilidad administrativa funcional sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen presentarse;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, el Apoyo Social Educativo al PRONOEI LOS TRIUNFADORES- de Caserío Nuevo Paraíso con la entrega de un juego de ollas (N° 26,24,22,20,18 y 16), un (1) cuchillo (N°8), un (01) cucharón, un (1) espumadera, doce (12) cucharas y doce (12) tenedores, el mismo que será entregado a la Sra. **Carolina García Sánchez**, identificada con DNI N° 76403707, en su calidad de Presidenta de APAFA del PRONOEI – LOS TRIUNFADORES, del Caserío Nuevo Paraíso del Distrito de Nueva Requena.

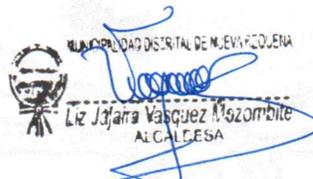
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jofra Vasquez Mazombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena